



MERCOSUR/PM/CIX SO/DECL. 14/2026

“FESTIVAL DE LAS NACIONES DEL MERCOSUR – ASUNCIÓN, MADRE DE CIUDADES”

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR y el Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR;

La propuesta registrada como NPr 84-2026 – PDI 10/2026, de fecha 31/08/26, que sirve de antecedente a la presente declaración.

CONSIDERANDO

Que, el proceso de integración regional no puede limitarse exclusivamente a acuerdos económicos, comerciales o institucionales. La verdadera integración se construye también desde el encuentro entre nuestros pueblos, el conocimiento mutuo y la valoración de nuestra historia, cultura, gastronomía, música, tradiciones y expresiones artísticas.

Que, el Parlamento del MERCOSUR, como órgano de representación de los pueblos del bloque, constituye el ámbito natural para promover iniciativas que acerquen la integración a los ciudadanos y permitan que el MERCOSUR sea vivido no solamente como una estructura institucional, sino también como una comunidad de pueblos unidos por una historia y un destino compartidos.

Que, en ese contexto, la ciudad de Asunción posee un significado histórico excepcional.

Que, fundada el 15 de agosto de 1537, Asunción es conocida históricamente como la “Madre de Ciudades”, por haber constituido el punto de partida de numerosas expediciones que contribuyeron a la fundación y consolidación de ciudades en diferentes territorios de Sudamérica.

Que, a poco de cinco siglos después, Asunción vuelve a ocupar un lugar fundamental en la construcción regional.



Que, el 26 de marzo de 1991, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay suscribieron en esta ciudad el Tratado de Asunción, instrumento que dio nacimiento al Mercado Común del Sur - MERCOSUR.

Que, existe, por tanto, un vínculo histórico particularmente significativo: Asunción fue punto de partida para la construcción de numerosas ciudades de nuestra región y, siglos después, fue también cuna del proceso de integración del MERCOSUR.

Que, en reconocimiento a esa historia, el Parlamento del MERCOSUR declara de importancia la organización del Festival de las Naciones del MERCOSUR "Asunción, Madre de Ciudades", como un gran encuentro de nuestros pueblos.

Que, el Festival permitirá que las naciones que integran el MERCOSUR presenten su identidad, cultura, gastronomía, música, danza, artesanía, historia, literatura, turismo y producción artística, generando un espacio de convivencia e integración directa entre sus ciudadanos.

Que, para su realización se prevé solicitar el acompañamiento y cooperación de los Estados Partes, representaciones diplomáticas, organismos internacionales, parlamentos regionales y organizaciones amigas del PARLASUR, así como de instituciones públicas y privadas de la República del Paraguay.

Que, la primera edición se propone para una fecha en que el PM se reúna en Sesión Ordinaria, en la ciudad de Asunción, buscando convertir durante esa jornada a la histórica Madre de Ciudades en punto de encuentro de los pueblos del MERCOSUR.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1. De interés del Parlamento del Mercosur la Creación del **FESTIVAL DE LAS NACIONES DEL MERCOSUR "ASUNCIÓN, MADRE DE CIUDADES"**, como actividad institucional del Parlamento del MERCOSUR destinada a promover la integración, la identidad, **las diversas expresiones culturales** y el encuentro entre los pueblos de los Estados que integran el MERCOSUR.



Artículo 2.º – Periodicidad, fecha y sede

El PM ve de importancia establecer la realización del Festival con carácter *anual*. La primera edición se llevará a cabo en una fecha en que el PM se reúna en Sesión Ordinaria, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en reconocimiento a su histórica condición de “Madre de Ciudades” y de ciudad donde fue suscripto el Tratado de Asunción, instrumento fundacional del MERCOSUR.

Artículo 3.º – Organización

La organización general del Festival de las Naciones del MERCOSUR “Asunción, Madre de Ciudades” estará a cargo del Parlamento del MERCOSUR, que tendrá a su cargo la coordinación institucional, planificación y ejecución de las actividades necesarias para su realización.

Artículo 4.º – Participación

El Festival contará con espacios destinados a la representación de los Estados que integran el MERCOSUR, en los cuales podrán exponerse y promoverse sus respectivas expresiones culturales, artísticas, gastronómicas, musicales, históricas, turísticas, artesanales y productivas, así como otras manifestaciones representativas de la identidad de sus pueblos.

Artículo 5.º – Cooperación y acompañamiento

A los efectos de la organización y realización del Festival, autorízase al Parlamento del MERCOSUR a gestionar y solicitar cooperación, apoyo y acompañamiento institucional de los Estados Partes, organismos internacionales, parlamentos regionales, y organizaciones otras organizaciones y órganos, representaciones diplomáticas y consulares, así como de instituciones públicas y privadas de la República del Paraguay. Dicha cooperación podrá comprender apoyo institucional, cultural, artístico, técnico, logístico y demás formas de colaboración necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Festival.

Artículo 6.º – Coordinación

Encomiendase a las autoridades competentes del Parlamento del MERCOSUR la realización de las gestiones necesarias para la



PARLAMENTO
DEL MERCOSUR
PARLAMENTO
DO MERCOSUL

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

ejecución de la presente Disposición y la coordinación con las instituciones participantes.

Montevideo, 31 de agosto de 2026

**Parlamentario Rodrigo Gamarra
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**